

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	17 pesetas
Seis meses	25 "
Tres id.	13 "

Ejemplar : 0,50 pesetas Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	28 "
Tres id.	14 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular

En el «Boletín Oficial del Estado», número 194, correspondiente al día 13 del actual, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Agricultura:

«Ilmo. Sr.: Persistiendo las circunstancias que motivaron en los pasados años agrícolas declarar labor agrícola obligatoria el riego, entre aquellas a que se refiere la Ley de 5 de noviembre de 1940,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que para la presente campaña continúe en vigor y sea de aplicación la Orden de este Ministerio de fecha 22 de mayo de 1945, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 del mismo mes, declarando labor obligatoria el riego en las tierras que hayan producido cereales, así como análoga labor en tierras productoras de leguminosas, y cuyos frutos son aptos para el consumo humano.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 1 de julio de 1946.—Rein.—Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Burgos 12 de julio de 1946.

El Gobernador Civil,

Manuel Yllera García de Lago.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 5 de julio de 1946.

Conceder una copa como trofeo para la I Vuelta Ciclista a Burgos.

Felicitar a la Editora «Hispano América», por la obra patriótica que realiza, y rogarla facilite un catálogo de las obras que proporciona.

Hacer presente a la Excm. Diputación de Madrid que esta provincia tiene internadas a sus enfermas mentales pobres en la Casa

de Salud de Santa Agueda, por si hubiere oportunidad de trasladar a dicho Establecimiento a la enferma Perseveranda Martínez Báscones, de Sasamón, donde quedará recluida por cuenta de los fondos de esta Diputación.

Recluir en la Casa de Salud de Santa Agueda, por cuenta de los fondos provinciales, a la demente Isabel Pérez Calvo, de Arenillas de Riopisuerga.

Invitar a la Excm. Diputación provincial de Palencia a que se haga cargo de Severina Infante Muñoz, de Villazopeque, acogida en la Residencia provincial.

Distribuir entre los siete Asilos solicitantes, a partes iguales, las 3.000 pesetas consignadas en el vigente presupuesto para subvencionar a Asilos de la provincia.

Autorizar a D.ª María Concepción Miguel Mendi y D. Manuel Vázquez Pascual, de Burgos, para hacer prácticas en el Hospital provincial.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Aprobar la relación de los precios medios a que se vendieron los artículos que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de mayo último.

Devolver al Ayuntamiento de Covarrubias la cantidad de pesetas 1.238'97, ingresadas indebidamente y que sean aplicadas al pago de estancias en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, según interesa referido municipio.

Hacer presente a D. Wenceslao Barberá González, de Pinillos de Esgueva, que la reclamación que formula por perjuicios causados en una finca de su propiedad con motivo de la construcción del camino vecinal que cruza dicho pueblo, debe hacerla al pueblo de Pinillos.

Iniciar la tramitación del expediente de inclusión en el plan de caminos vecinales el solicitado por las Juntas administrativas de Santa Olaja, Santiago, Santa María, Artieta, Montiano, Ventades, Ayeza y Antuñano, del Ayuntamiento de Valle de Mena.

Conceder autorización para ejecutar obras a D. Bernabé Gómez, de Quintanillabón; D. Bernardino Pereda, de Medina de Pomar; don

Florencio Izquierdo, de Gumiel del Mercado; D. Isidoro Gómez Arnáiz, de Villasur de Herreros; don Ignacio Pineda Martín, de Uzquiza, y D. Agapito García Nogal, de Villaciencio.

Idem a D. Martín Pérez, de Villagonzalo Pedernales, una prórroga de doce meses para realizar las obras para que fué autorizado.

No haber lugar a lo solicitado por la Junta vecinal de San Miguel de Cornezuelo por no existir consignación en presupuesto.

Informar a la Jefatura de Obras Públicas que, por lo que a los intereses de la Diputación afecta, puede concederse, sin condición alguna especial, las autorizaciones solicitadas para instalaciones eléctricas por D. Juan Angel Martínez de Morentín, como Director Gerente de «Electra de Burgos»; don Bonifacio Fernández, de Villanueva de Odra; D. José Corral Gutiérrez, de Herrera de Riopisuerga.

Quedar enterada de las calificaciones obtenidas y que continúen en el disfrute de las becas para estudios, los becarios D. Julio Zárate Carcedo, D. Luis Arias Quintana, D.ª Rufina Antón Blanco y D. Santiago Barrio Castrillo.

Quedar enterada de la certificación expedida por el Jefe de la Secretaría de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, referente a la calificación obtenida por el pensionado D. Luis Sáez Díez.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador Civil que en el presupuesto para el ejercicio actual no figura cantidad alguna para atender a lo solicitado por D. Vidal Herrera, de Hontanas, sobre que se conceda una subvención a aquél Ayuntamiento para ayuda de los gastos de instalación del servicio de alumbrado eléctrico en dicho pueblo.

Hacer presente al Sr. Presidente de la Junta administrativa de Renedo de Valdelucio que la cooperación de la Diputación se limita a facilitar a los pueblos el personal facultativo para la redacción de los oportunos proyectos y dirección de las obras a que hace referencia en su instancia.

Abonar el importe de varias facturas por suministros de patatas a la Beneficencia provincial.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Señalar los miércoles de cada

semana, a la hora de las cuatro de la tarde, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Dar las gracias al Excmo. Ayuntamiento de la Capital por la fineza que ha reservado a esta Diputación al invitarla al Baile de Gala celebrado en el Teatro Principal.

Agradecer al Orfeón Burgalés la atenta invitación que remite para la gran Romería Castellana que ha de celebrarse en Poza de la Sal.

Nombrar una Comisión especial integrada por la Presidencia y por los Sres. Cuesta, Plaza y Arquitecto provincial para que, sin pérdida de días, estudie un proyecto de organización del servicio provincial contra incendios.

Que se realicen intensas gestiones por escrito y mediante visitas personales en los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio y en cuantos Organismos oficiales intervengan en el expediente relacionado con la construcción de una nueva fábrica azucarera en Burgos, al objeto de que sea aprobado a la mayor brevedad.

Burgos 5 de julio de 1946.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

EDICTO

Por el presente edicto hago saber que en las oficinas del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital se halla expuesto al público la 22.ª remesa de rentas asignadas por el personal facultativo del Catastro y que corresponde a diversos edificios de las calles que se citan.

Dichas listas estarán expuestas al público durante quince días, a fin de que sean examinadas por los interesados, los cuales pueden, individualmente, formular cuantas reclamaciones estimen conveniente, ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 47 y siguientes del Reglamento de 15 de septiembre de 1932.

Relación que se cita.

Barrio de Villimar.—Calle de los Descalzos, Juego de Bolos, calle del Molino, Morquillas, Poza, Poza,

Villafria, Villatoro, Molino, Villayerno y despoblado.

Burgos 12 de julio de 1946.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, M. García Bustos.

Servicio Provincial de Catastro

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Belbimbre que, con esta fecha y durante un plazo de quince días, se hallan expuestas, en la casa Ayuntamiento, las relaciones de Características de Catastro Fotográfico Parcelario.

Burgos 12 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Belorado.

Don Agustín Ruiz Frías, Juez de Instrucción accidental de esta villa y su partido,

Por el presente se cita y llama a José Berrio Valdés, de unos 36 años de edad, casado, de oficio alambrador ambulante, de estatura regular, moreno, de pelo negro, viste chaqueta oscura, pantalón azul y jersey rojo y alpargatas; y así bien se cita y llama a su esposa, conocida por Teodora, de unos 34 años de edad, de pelo rubio y de estatura regular, que viste bata blanca con dibujos encarnados y alpargatas, a fin de que dicho matrimonio comparezca en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción a prestar declaración en el sumario que se sigue con el núm. 18 de 1946, sobre robo, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichas personas, poniéndolas a disposición de este Juzgado.

Dado en Belorado a 9 de julio de 1946.—El Juez de Instrucción, Agustín Ruiz.—El Secretario, Hermenegildo Sánchez.

Castrojeriz

D. Aselio Braceras Villaverde, juez de Primera Instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en la pieza separada de responsabilidad civil, correspondiente al sumario número 8 de 1945, por el delito de tenencia ilícita de armas de fuego, contra León Santos Ruiz, vecino de Melgar de Fernamental, para con su importe hacer pago de las responsabilidades civiles que le han sido impuestas en referido sumario, se acordó anunciar la venta en tercera subasta de los bienes embargados propiedad de dicho penado y que son:

Una casa de planta baja y desván, que mide 5 metros de frente por 10'50 de fondo, sita en el caso de expresada villa, y en su plaza de Riego, antes arroyos, señalada con el núm. 41, linda derecha entrando con Hospital Provincial, izquiera Juan Zarzosa, espalda herederos de Valeriano Ruiz y frente dicha plaza. Tasada en quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 16 de agosto próximo, a las once de su mañana, y se advierte:

1.º Que se trata de tercera subasta, sin sujeción a tipo.

2.º Que para tomar parte en el acto, será preciso consignar en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que no existen títulos de propiedad, y su habilitación, así como los gastos de escritura, serán de cuenta del rematante.

Dado en Castrojeriz a 9 de julio de 1946.—El Juez de Primera Instancia, Aselio Braceras.—El Secretario, Ramón Calvo.

Villadiego.

D. Francisco López Quintana, Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de Irene Ramos Pérez, hija de Felipe y de Anastasia, de 65 años de edad, natural de Cañizar de Amaya y vecina de Quintanilla Riofresno, de donde se ausentó en el año 1918, y las últimas noticias se tuvieron en el año 1933, habiéndose acordado, a instancia de su hermano Segundo Ramos Pérez, dar a dicho expediente la publicación ordenada en los artículos 2042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante la publicación de este edicto.

Dado en Villadiego a 23 de abril de 1946.—Francisco López Quintana.—El Secretario judicial habilitado, Donato Gutiérrez.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Yudego y Villadiego

Ignorándose el paradero de los mozos Felipe González Albillos, hijo de Manuel y Constanza, Gabriel Rilova Hidalgo, hijo de Eulogio y Victoriana, y Serafín Cruzado González, hijo de Cipriano y María, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta casa consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del primer domingo del mes de agosto próximo a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la Ley de Reclutamiento vigente, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Yudego y Villadiego 10 de julio de 1946.—El Alcalde, Maximiliano Corrales.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Merindad de Castilla la Vieja, respecto de los mozos Manuel García Ruiz, hijo de Victoriano y Vicenta; Alfredo González y

González, hijo de Domingo y Esther; Luis Ribera Bocanegra, hijo de Julián y Filomena, y Ceferino Sánchez Martínez, hijo de Ceferino y Carmen.

El de La Molina de Ubierna respecto del mozo Eloy Rodríguez Campo, hijode Florentín y Juliana.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Por última vez se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que no lo hubieren hecho en el pasado año, y asimismo de todos aquellos que hasta el día de la fecha hayan sufrido alteración alguna en su riqueza, que con el fin de determinar los índices relativos de riqueza de cada uno, se requiere a todos los obligados al pago de la contribución territorial, rústica y pecuaria, de este término, para que en el plazo de diez días, siguientes a la publicación del presente anuncio, comparezcan ante la Junta Pericial a declarar todos sus bienes, repitiendo se refiere únicamente a todos los que no hayan hecho la oportuna declaración en el año pasado o bien hayan sufrido alguna alteración en su riqueza en el tiempo transcurrido.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes se les requiere y emplaza para el cumplimiento de lo ordenado, advirtiéndoles de la responsabilidad que establece el art. 324 del Código Penal vigente y demás disposiciones por ocultación, pues transcurrido dicho plazo sin comparecer, les sustituirá la Junta Pericial en todas las actuaciones, asignándoles de oficio la riqueza que les corresponde.

En caso necesario, se nombrarán Peritos para el reconocimiento de fincas y se cargarán a sus causantes los gastos de comprobación.

A la vez, se cita y emplaza a todos los contribuyentes forasteros para que designen representantes en esta localidad a todos los fines de la contribución territorial de este servicio de amillaramiento, previniéndoles que, transcurridos diez días después de la publicación del presente en el B. O. de la provincia sin hacerlo, serán considerados como de ignorado paradero, sustituyéndoles la Junta Pericial en todas las actuaciones y designándose los Peritos prácticos que se precisen para reconocimiento de las fincas.

Medina de Pomar 10 de julio de 1946.—El Alcalde, (ilegible).

Alcaldía de Castrillo Matajudíos

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio actual 1945, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas libremente por los vecinos y habitantes del término municipal que lo deseen y presentar en dicho plazo las reclamaciones, observaciones y reparos que se juzguen pertinentes, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Castrillo Matajudíos 6 de julio de 1946.—El Alcalde, Honorato Pérez.

DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Castrojeriz

Don David Franco Casado, Recaudador de Contribuciones y Agente Ejecutivo de la expresada Zona,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y que figuraban en la relación de descubiertos, presentada en Tesorería, se encuentran adeudando al Tesoro los contribuyentes que a continuación se expresan y resultando que los mismos son hacendados forasteros de paradero ignorado o fallecidos, se les cita por medio del presente anuncio, para que en el plazo de ocho días a contar del plazo de la notificación, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento, sin más notificaciones, según determina el Estatuto de Recaudación vigente.

DEUDORES QUE SE CITAN

Barrio de Muñó

Año 1943

Martiniano Peña, adeuda 2'91 pesetas.

Victor Dorao, 114'20.

Año 1942

Martiniano Peña, 1'90.

Victor Dorao, 72'55.

Año 1942 (recargo transitorio)

Martiniano Peña, 1'04.

Año 1944

Heros. de Agapito Lezcano, 0'85.

Heros. de Cirilo Diez, 0'63.

Año 1945

Bernardino Palacín, 2'74.

Heros. de Agapito Lezcano, 0'85.

Heros. de Pedro Diez, 4'72.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Castrojeriz a 26 de mayo de 1946.—El Recaudador, David Franco.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Royuela de Riofranco

El día 12 de julio actual se extravió en la carretera de Arcos una vaca propiedad del vecino Federico Rodríguez, de pelo conejo, con una V en el hueso de la cadera derecha. Caso de hallazgo, se ruega avisen a esta Alcaldía

El Alcalde.

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAIN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 1306